



RESOLUCION R-N° 15 4 8-2 0 2 4

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 AGO 2024

Expte. N° 169/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 127 por el Dr. Marcelo Daniel GEA, Secretario General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita renovación de la beca de formación de la alumna Ana Gabriela ZAMBRANO CISNEROS, DNI N° 42.380.124, quien se desempeña como becaria de formación en el Despacho de Rectorado y la Secretaría General, designada mediante Resolución R-N° 1223-2023, informando que la misma ha completado satisfactoriamente los 12 meses de servicio y adjuntando el Estado Curricular actualizado.

QUE la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, aconseja la prórroga solicitada, a partir del 1° de agosto de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales, en virtud de que la alumna cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Ana Gabriela ZAMBRANO CISNEROS, DNI N° 42.380.124, como Becaria de Formación para continuar cumpliendo funciones en el Despacho de RECTORADO y SECRETARÍA GENERAL, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación, aprobado por Resolución CS 368/23, a partir del 1° de agosto de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutor de la Becaria el Dr. Marcelo Daniel GEA.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA